



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 502-2017-A-MPSM.

Tarapoto, 31 de Julio del Dos Mil Diecisiete

VISTO:

El Informe N° 265-2017-GIPU-MPSM de fecha 31 de Julio del 2017, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, parcialmente vinculante entre sí, de la obra denominada "**Mejoramiento del Sistema de drenaje pluvial y veredas de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05 y de Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, San Martín-San Martín**", con código SNIP N° 360592; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2017-GIPU/PSM, de fecha 04.01.2017, se aprueba el Expediente Técnico del PIP "**Mejoramiento del Sistema de drenaje pluvial y veredas de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05 y de Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, San Martín-San Martín**" con Código SNIP N° 360592, con un monto ascendente a S/. 1'397,352.77 (Un millón trescientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y dos y 77/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 011-2017-GAF/MPSM, de fecha 20.03.2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 006-2017-CS-CGYO/MPSM) con el CONSORCIO SACHAPIQUIO, para la ejecución de la obra "**Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05, y del Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, San Martín-San Martín**", por el monto total de S/. 1'103,500.00 (Un millón ciento tres mil quinientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 008-2017-GAF/MPSM, de fecha 15.02.2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría de la supervisión de la obra denominada obra "**Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05, y del Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, San Martín-San Martín**" (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-CS-CGYO/MPSM), con el Ing. Jhonny Díaz Sánchez, por el monto total de S/. 71,123.00 (Setenta y un mil ciento veintitrés y 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 013-2017-JDS/SO, de fecha 06.07.2017, con expediente administrativo con código de ingreso N° 10534, de fecha 07.07.2017, el Supervisor de la obra "**Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial y Veredas de la Av. El Ejército Cuadras del 01 al 05 y del Jr. Ulises Reátegui Cuadra 09, en el Sector Sachapuquio, Distrito de Tarapoto - San Martín-San Martín**", con Código SNIP N° 360592, Ing. Jhonny Díaz Sánchez, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de obra N° 01, parcialmente vinculante entre sí, a la Entidad, para su revisión y evaluación.

Que, mediante Informe N° 702-2017-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 12.07.2017, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, parcialmente vinculante entre sí, de la obra denominada "**Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05, y del Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, San Martín-San Martín**", con Código SNIP N° 360592, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de S/ 82,717.09, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502-2017-A-MPSM.

Que, mediante Informe N° 248-2017-GIPU-MPSM, de fecha 12.07.2017, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicita a la Gerencia Municipal, la asignación presupuestal del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, parcialmente vinculante entre sí, de la obra denominada "**Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05, y del Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, San Martín-San Martín**", con Código SNIP N° 360592, el cual asciende a la suma de **S/ 82,717.09**.

Que, mediante Informe N° 193-2017-GPP-MPSM, de fecha 31.07.2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la factibilidad sobre Asignación Presupuestal para financiar el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, parcialmente vinculante entre sí, de la Obra denominada: "**Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05, y del Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, San Martín-San Martín**", con Código SNIP N° 360592, por la suma de S/. 82,717.09.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, parcialmente vinculante entre sí, de la Obra denominada "**Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05, y del Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, San Martín-San Martín**", con Código SNIP N° 360592, cuyo monto es ascendente a **S/. 82,717.09 (Ochenta y dos mil setecientos diecisiete y 09/100 Soles)**, y se contiene la siguiente estructura:

A. DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 24 de Febrero del 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-CS-CGYO/MPSM, para la contratación de la Ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial y Veredas de la Av. El Ejército Cuadras del 01 al 05 y del Jr. Ulises Reátegui Cuadra 09, en el Sector Sachapuquio, Distrito de Tarapoto - San Martín-San Martín". Con Código SNIP N° 360592, al CONSORCIO SACHAPUQUIO, por un monto de su oferta ascendente a S/. 1'103,500.00 soles, y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Con fecha 20 de marzo del 2017, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2017-GAF/MPSM, de la obra denominada: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial y Veredas de la Av. El Ejército Cuadras del 01 al 05 y del Jr. Ulises Reátegui Cuadra 09, en el Sector Sachapuquio, Distrito de Tarapoto - San Martín-San Martín". Con Código SNIP N° 360592, entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el CONSORCIO SACHAPUQUIO.

Con fecha 04 de Abril del 2017, se efectuó la Entrega de Terreno, cumpliéndose todas las consideraciones para el inicio del plazo contractual, considerado en el Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, definiéndose con fecha 04 de abril del 2017 el inicio del plazo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502-2017-A-MPSM.

obra, por lo que considerando el plazo de ejecución de 90 días calendarios, esta deberá culminar con fecha 03 de julio de 2017.

Mediante Informe N° 001-2017/RO recepcionado el 06/04/2017, el residente obra da cuenta de incompatibilidades entre el expediente técnico con el terreno y que han sido identificadas como resultado del replanteo de la obra, consultas y/o observaciones que además los ha reportado en el cuaderno de obra; en ese sentido y considerando la naturaleza de las mismas, esta supervisión mediante Carta N° 003-2017-JDS/SO, solicito a la entidad edil notificar al consultor proyectista a fin de que a la brevedad absuelva, aclare y/o complemente según corresponda, las consultas planteadas por el residente en su informe de compatibilidad.

Conforme a lo expuesto la entidad edil mediante Carta N° 087-2017-GIPU-MPSM recepcionado el 24 de abril de 2017, hace llegar la Opinión Técnica del Proyectista, precisando que mediante Informe N° 462-2017-SGEPEP-GIPU-MPSM, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obra, se pronuncia respecto a aquellas consultas en las que el proyectista no los ha absuelto con claridad; precisando además que conforme al segundo párrafo del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, autoriza al supervisor elaborar el Expediente Técnico sobre la prestación adicional y deductivo que las modificaciones y obras complementarias podrían generar respecto del monto del contrato de obra.

2.- DE LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

2.1.- DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01:

El Adicional de Obra N° 01 es consecuencia de la modificación parcial del Proyecto que se plantea en parte del tramo de la Cdra. 09 del Jr. Ulises Reátegui; la modificación se sustenta en las consultas planteadas por el residente a través del Informe de Compatibilidad y sobre la cual se requirió el pronunciamiento del Proyectista, en ese sentido contando con la opinión del consultor proyectista a través de la Carta N° 001-2017/DIESINGSAC, así como del Informe N° 462-2017-SGEPEO-GIPU-MPSM, de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, que complementa aquellas consultas en las que el proyectista no los ha absuelto con claridad, se ha planteado la construcción de un Muro de Contención que remplaza al Terraplén proyectado originalmente en el lado izquierdo del Jr. Ulises Reátegui Cdra. 09, modificándose también en ese sector las dimensiones y secciones de veredas y alcantarillas, esta última a 37.13ml de su recorrido hará su entrega hacia el lado derecho de la alcantarilla, la misma que funcionara cuando el sistema de drenaje tenga continuidad en el tramo que corresponde al distrito de Morales, considerando tal coyuntura y no contando con disponibilidad de continuidad de la emisión final de las aguas del sistema de drenaje proyectado y en ejecución, se ha requerido y definido con fecha 03/Jul/2017 la disposición final de las aguas pluviales, para ello se ha contado con el personal técnico de la empresa consultora DIESING responsable de la elaboración del Expediente Técnico de la Obra y ,del Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano de la Entidad, quienes en un recorrido conjunto con el residente y supervisión de obra han definido que las aguas pluviales que se captan del sector de la Av. El Ejercito lado derecho entreguen sus aguas al caño natural existente en el lado izquierdo del Jr. Ulises Reátegui, para ello se plantea una alcantarilla de cruce de PVC Ø 630mm y un emboquillado para facilitar una adecuada entrega de las aguas, decisión que ha quedado registrado por el residente en el cuaderno de obra.

Es importante tener en cuenta que todos los trabajos planteados dentro de este Adicional tiene como finalidad lograr el funcionamiento del drenaje pluvial proyectado y para lograr la eficiencia del sistema en este sector es necesario proyectos complementarios que generen la continuidad del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 502-2017-A-MPSM.

drenaje pluvial tanto por la Municipalidad Distrital de Morales y la Municipalidad Provincial de San Martín, por ser una zona límite entre ambos distritos.

Se tiene como objetivo principal del presente expediente técnico el de solicitar la aprobación y el financiamiento del Presupuesto adicional de Obra N° 01, por partidas contractuales y nuevas a fin de cumplir con las metas del proyecto, de tal manera que se ve la necesidad de realizar dichos trabajos, también como consecuencia de la modificación antes señalada se genera un Presupuesto Deductivo de obra N° 01 parcialmente vinculante con el presente Adicional de Obra.

2.1.1. PARTIDAS PROPIAS O CONTRACTUALES

1.- Explanaciones

La existencia de un mayor metrado ha generado que se considere en el presente adicional las partidas de Corte de Material no Clasificado y Eliminación de Material Excedente, la que se sustenta en las secciones transversales y planilla de metrados del replanteo de obra.

2.- Obras de Arte y Drenaje

2.1.- Alcantarillas de Concreto Armado Alcantarilla de Tubo PVC

Al replantear el sistema de drenaje pluvial, se proyecta una alcantarilla de nuevas dimensiones en el lado izquierdo del Jr. Ulises Reátegui Cdra. 09, la misma que formara parte de la berma de la vía, en ese sentido las aguas pluviales superficiales de la plataforma que discurrirán por la plataforma de la vía de la Av. El Ejercito (Cdras. 03, 04 y 05) será captada a través de tramos de rejillas dispuestas a lo largo de los 37.13 ml del desarrollo de esta alcantarilla, y se conectara diagonalmente hacia el lado derecho de la alcantarilla que se proyecta y ejecuta en ese tramo, esto con el fin de lograr su funcionamiento eficiente cuando se integre otros proyectos que faciliten la continuidad del sistema de drenaje en la jurisdicción del distrito de Morales.

2.2.- Accesos Peatonales.

Considerando que la alcantarilla ya no forma parte de la vereda peatonal, y esta se desplanta a 0.15 m por encima de ella, se ha previsto desarrollar la indicada vereda con un ancho de 1,80 metros en el lado izquierdo del Jr. Ulises Reátegui Cdra. 09.

3.- Varios

Se plantea la reubicación del poste de luz que se ubica en el área de influencia del muro de concreto armado proyectado, lado izquierdo del Jr. Ulises Reátegui Cdra. 09.

2.1.2. PARTIDAS PACTADAS O NUEVAS

1. Obras de Arte y Drenaje

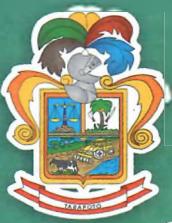
1.1.- Alcantarilla de Concreto Armado

Como parte de la mejora del sistema de drenaje pluvial, se plantea 13 unidades de rejilla de 0.78m x 0.78m, las mismas que permitirán evacuar las aguas pluviales que discurren en épocas de precipitaciones pluviales por la plataforma de la Av. El Ejército.

1.2 Muros de Concreto Armado

Considerando el desnivel existente en el lado izquierdo de la Cuadra 9 del Jr. Ulises Reátegui, se plantea un Muro de Contención que reemplace el terraplén primigeniamente proyectado por cuanto este terraplén podría estar sujeto a erosiones litando la estructuras proyectadas en este tramo, ya que en este sector se desarrolla una depresión natural que ha servido como caño natural de la zona y además el relleno invade propiedad de terceros.

1.3 Accesos Peatonales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 502-2017-A-MPSM.

Se considera la partida "Conformación y Perfilado manual del terreno adyacente a los accesos peatonales (veredas)" y comprende los trabajos de conformación, perfilado, relleno y compactación manual en el área delimitada entre las veredas peatonales y el área libre disponible hasta los linderos de propiedad, sin embargo solo se realizaran dichos trabajos hasta 1m de ancho respecto del límite de la vereda peatonal esto para facilitar la accesibilidad por cuanto existen tramos de terreno por encima de la rasante de la vereda que requieren ser mejorados como parte del entorno del proyecto; estos trabajos se desarrollara en el lado derecho de las cuadras 02, 03, 04 y 05 de la Av. El Ejército.

1.4.- Alcantarilla de Tubo PVC Ø 630mm

Para lograr la funcionalidad del proyecto se plantea que las aguas pluviales que se captan del sector de la Av. El Ejercito lado derecho entreguen las aguas al caño natural existente en el lado izquierdo del Jr. Ulises Reátegui, para ello se proyecta una alcantarilla de cruce de PVC Ø 630mm y un emboquillado para facilitar una adecuada entrega de las aguas pluviales.

2.- Obras de Arte y Drenaje

2.1.- Alcantarillas de Concreto Armado

Al replantear el sistema de drenaje pluvial, se proyecta una alcantarilla de nuevas dimensiones en el lado izquierdo del Jr. Ulises Reátegui Cdra. 09, la misma que formara parte de la berma de la vía, en ese sentido las aguas pluviales será captadas a través de 13 rejillas dispuestas a lo largo de esta estructura.

Asimismo se mejora el drenaje pluvial para evitar afectar a terceros en el Jr. Ulises Reátegui Cdra. 09 lado derecho proyectándose una alcantarilla que cambie el flujo, cruzando del lado izquierdo al lado derecho de la vía en la Cdra. 05 de la Av. El Ejército.

2.2.- Accesos Peatonales.

Considerando que la alcantarilla ya no forma parte de la vereda peatonal, y esta se desplanta a 0.15 m por encima de ella, se ha previsto desarrollar la indicada vereda con un ancho de 1,80 metros en el lado izquierdo del Jr. Ulises Reátegui Cdra. 09.

3.- Varios

Se plantea la reubicación del poste de luz que se ubica en el área de influencia del muro de concreto armado proyectado, lado izquierdo del Jr. Ulises Reátegui Cdra. 09.

4.- Obras de Arte y Drenaje

4.1.- Rejilla metálica 0.78m x 0.78 m en alcantarillas

Como parte de la mejora del sistema de drenaje pluvial, se plantea 13 unidades de rejilla de 0.78m x 0.78m, las mismas que permitirán evacuar las aguas pluviales que discurren en épocas de precipitaciones pluviales por la plataforma de la Av. El Ejército.

4.2.- Muros de Concreto Armado

Considerando el desnivel existente en el lado izquierdo de la Cuadra 9 del Jr. Ulises Reátegui, se plantea un Muro de Contención que reemplace el terraplén primigeniamente proyectado por cuanto este terraplén podría estar sujeto a erosiones litando la estructuras proyectadas en este tramo, ya que en este sector se desarrolla una depresión natural que ha servido como caño natural de la zona y además el relleno invade propiedad de terceros.

4.3.- Accesos Peatonales

Se considera la partida "Conformación y Perfilado manual del terreno adyacente a los accesos peatonales (veredas)" y comprende los trabajos de conformación, perfilado, relleno y compactación manual en el área delimitada entre las veredas peatonales y el área libre disponible hasta los linderos de propiedad, sin embargo solo se realizaran dichos trabajos hasta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502-2017-A-MPSM.

1m de ancho respecto del límite de la vereda peatonal esto para facilitar la accesibilidad por cuanto existen tramos de terreno por encima de la rasante de la vereda que requieren ser mejorados como parte del entorno del proyecto; estos trabajos se desarrollara en ambos lados de las cuadras 03, 04 y 05 de la Av. El Ejército.

3.- DE LA JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL:

El Expediente Técnico del Adicional N° 01, se plantea en merito a la absolución efectuada a las consultas de parte del consultor proyectista.

La ejecución y aprobación del presente expediente técnico denominado Adicional de Obra N°01, se justifica en la necesidad de mejorar el sistema de drenaje superficial en el Jr. Ulises Reátegui Cdra. 09 además de plantear una estructura de sostenimiento (muro de contención) ante el desnivel existente en el lado izquierdo de la indicada calle.

4.- DE LAS METAS CONFORMANTES

Las metas a ejecutar en el presente Adicional N° 01 constan de partidas propias o contractuales y partidas nuevas o pactadas:

PARTIDAS PROPIAS O CONTRACTUALES

- ✓ Explanaciones: Corte de material no clasificado: 9.91 m3
- ✓ Construcción de Alcantarilla de Concreto Armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$: 47.05 ml
- ✓ Construcción de Accesos Peatonales (veredas y martillos) $f'c=175\text{kg/cm}^2$: 211.81 m2
- ✓ Reubicación de Poste de Luz: 1.00 und

PARTIDAS PACTADAS O NUEVAS

- ✓ Construcción de Rejillas Metálicas de 0.78m x 0.78m en Alcantarilla: 10.14 ml
- ✓ Construcción de Muro de Concreto Armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$: 73.00 ml
- ✓ Conformación y perfilado manual de terreno adyacente a accesos peatonales: 250.00 m2
- ✓ Alcantarilla de tubo PVC Ø 630mm 18.00 ml

5.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES EN EL ADICIONAL N° 01

PARTIDAS PROPIAS:

Item	Descripción	Und.	JR. ULISES REATEGUI C-09 METRADO ADICIONAL
01	EXPLANACIONES		
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01	CORTE DE MATERIAL NO CLASIFICADO	M3	9.91
01.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=7.5KM)	M3	9.91
02	OBRAS DE ARTE Y DRENAGE		
02.01	ALCANTARILLAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ALCANTARILLAS	M2	104.98
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ALCANTARILLAS	M3	46.06



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502-2017-A-MPSM.

02.01.03	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS C/MAQUINARIA EN ALCANTARILLAS	M2	32.53
02.01.04	SUB-BASE GRANULAR PARA ALCANTARILLAS E=0.15M	M3	46.06
02.01.05	CONCRETO F'C=100KG/CM2 PARA SOLADOS EN ALCANTARILLAS	M3	2.30
02.01.06	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN ALCANTARILLAS	M3	22.39
02.01.07	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2-GRADO 60 EN ALCANTARILLAS	KG	1,525.86
02.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLAS	M2	168.39
02.01.09	SELLADO DE JUNTAS EN ALCANTARILLAS (e=1.0M)	M	26.20
02.01.10	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCENTE (DM=7.5KM)	M3	32.53
02.02	ACCESOS PEATONALES		
02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA ACCESOS PEATONALES	m2	211.81
02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE EN ACCESORIOS PEATONALES	M2	211.81
02.02.03	SUB-BASE GRANULAR PARA ACCESOS PEATONALES E=0.15M	M2	211.81
02.02.04	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA ACCESOS PEATONALES	M3	29.37
02.02.05	FROTACHADO Y BRUÑADO DE ACCESOS PEATONALES	M2	211.81
02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ACCESOS PEATONALES	M2	51.05
02.02.07	SELLADO DE JUNTAS EN ACCESOS PEATONALES (E=1.0CM)	M	91.05
03	VARIOS		
03.01	REUBICACIÓN DE POSTES DE LUZ	UND	1.00

PARTIDAS NUEVAS

Item	Descripción	Und.	JR. ULISES REATEGUI C-09 METRADO ADICIONAL
01	OBRAS DE ARTE Y DRENAGE		
01.01	ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO		
01.01.01	REJILLA METÁLICA 0.78M X 0.78M EN ALCANTARILLAS	M	10.14
01.02	MUROS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN MUROS	M2	147.32
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO EN MUROS	M2	147.32
01.02.03	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS DE MURO C/MAQUINARIA	M3	389.00

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 502-2017-A-MPSM.

01.02.04	RELENO CON MATERIAL EXEDENTE DE MURO (DM=7.5KM)	M3	448.80
01.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE MURO (DM=7.5KM)	M3	389.00
01.02.06	CONCRETO F'C=100KG/CM2 SOLADO DE MURO	M3	7.37
01.02.07	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN MURO	M3	111.21
01.02.08	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2, GRADO 60 EN MURO	KG	5,542.17
01.02.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO	M2	419.56
01.02.10	BARANDA DE PROTECCIÓN EN MURO CON TUBO F°G° $\varphi=2"$ Y $\varphi=1\frac{1}{2}"$	M	73.00
01.02.11	BARBACANAS CON TUBERÍA PVC SAL 4"	M	15.00
01.02.12	BARBACANAS CON TUBERÍA PVC SAL 6"	M	73.00
01.02.13	FILTRO DRENANTE	M3	68.18
01.03.01	CONFORMACIÓN Y PERFILEADO MANUAL DE TERRENO ADYACENTE A ACCESOS PEATONALES	m2	211.81
01.04	ALCANTARILLAS DE TUBO PVC		
01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO EN ALCANTARILLA DE TUBO PVC	M2	19.98
01.04.02	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS C/MAQUINARIAS EN ALCANTARILLAS DE TUBO PVC	M3	26.64
01.04.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ANJA EN ALCANTARILLA DE TUBO PVC	M2	16.65
01.04.04	CAMA DE APOYO PARA TUBO PVC Y APISONADO (e=0.10m)	M2	16.65
01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC ISO 4435 630MM S-20 (SN-4)X6M UF	M	18.00
01.04.06	RELLENO CON MATERIAL D EPRESTAMO SELECTO A MANO EN ALCANTARILLA DE TUBO PVC (1" RELLENO ARENA GRUESA)	M3	8.33
01.04.07	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECTO A MANO EN ALCANTARILLA DE TUBO PVC (2" RELLENO)	M	13.32
01.04.08	EMBOQUILLADO DE PIEDRA MEDIANA 6" – 8"	M3	4.50
01.04.09	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN ALCANTARILLA DE TUBO PVC (DM=7.5KM)	M3	26.64

6.- DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

COSTO DIRECTO	=	199,989.19
GASTOS GENERALES (8.253570% CD)	=	16,506.24
UTILIDAD (5% CD)	=	9,999.46
PRESUPUESTO TOTAL		226,494.89

B.- DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

1. ANTECEDENTES

Con fecha 24 de febrero del 2017, el Comité Selección adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2017-CS-CGYO/MPSM para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial y Veredas de la Av. El Ejército Cuadras del 01 al 05 y del Jr. Ulises Reátegui Cuadra 09, en el

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 502-2017-A-MPSM.

Sector Sachapuquio, Distrito de Tarapoto - San Martín-San Martín". Con Código SNIP N° 360592, al CONSORCIO SACHAPUQUIO, por el monto de su oferta ascendente a S/. 1'103,500.00 Soles, y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Con fecha 20 de marzo del 2017, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2017-GAF/MPSM, de la obra "Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial y Veredas de la Av. El Ejército Cuadras del 01 al 05 y del Jr. Ulises Reátegui Cuadra 09, en el Sector Sachapuquio, Distrito de Tarapoto - San Martín-San Martín". Con Código SNIP N° 360592, entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el CONSORCIO SACHAPUQUIO.

Con fecha 04 de abril de 2017, se efectuó la Entrega de Terreno, cumpliéndose todas las condiciones para el inicio del plazo contractual de obra, considerado en el Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, definiéndose con fecha 04 de abril de 2017 el inicio del plazo de obra, por lo que considerando el plazo de ejecución de 90 días calendarios, esta deberá culminar con fecha 03 de julio de 2017.

Mediante Informe N° 001-2017/RO recepcionado el 06/04/2017, el residente obra da cuenta de incompatibilidades entre el expediente técnico con el terreno y que han sido identificadas como resultado del replanteo de la obra, consultas y/o observaciones que además los ha reportado en el cuaderno de obra; en ese sentido y considerando la naturaleza de las mismas, esta supervisión mediante Carta N° 003-2017-JDS/SO, solicito a la entidad edil notificar al consultor proyectista a fin de que a la brevedad absuelva, aclare y/o complemente según corresponda, las consultas planteadas por el residente en su informe de compatibilidad.

Conforme a lo expuesto la entidad edil mediante Carta N° 087-2017-GIPU-MPSM recepcionado el 24 de abril de 2017, hace llegar la Opinión Técnica del Proyectista, precisando que mediante Informe N° 462-2017-SGEPEP-GIPU-MPSM, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obra, se pronuncia respecto a aquellas consultas en las que el proyectista no los ha absuelto con claridad; precisando además que conforme al segundo párrafo del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, autoriza al supervisor elaborar el Expediente Técnico sobre la prestación adicional y deductivo que las modificaciones y obras complementarias podrían generar respecto del monto del contrato de obra.

2. DESCRIPCIÓN:

El Deductivo de Obra N° 01 es consecuencia de la modificación parcial del Proyecto que se plantea en parte del tramo de la Cdra. 05 de la Av. El Ejército y Cdra. 09 del Jr. Ulises Reátegui; la modificación se sustenta en las consultas planteadas por el residente a través del Informe de Compatibilidad y sobre la cual se requirió el pronunciamiento del Proyectista, en ese sentido contando con la opinión del consultor proyectista a través de la Carta N° 001-2017/DIESINGSAC, así como del Informe N° 462-2017-SGEPEO-GIPU-MPSM, de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, que complementa aquellas consultas en las que el proyectista no los ha absuelto con claridad, se ha planteado la construcción de un Muro de Contención que remplaza al Terraplén proyectado originalmente en el lado derecho del Jr. Ulises Reátegui Cdra. 09, modificándose también en ese sector las dimensiones y secciones de veredas y alcantarillas, así como se plantea mejorar el drenaje pluvial para evitar afectar a pobladores del Jr. Ulises Reátegui Cdra. 09 lado derecho proyectándose una alcantarilla que cruce del lado izquierdo al lado derecho de la vía en la Cdra. 05 de la Av. El Ejército, por lo que se tiene que deducir las obras primigenias del proyecto por las modificaciones indicadas líneas arriba.

3.- JUSTIFICACIÓN:

El Expediente Técnico del Deductivo N° 01, se plantea en merito a la solución efectuada a las consultas de parte del consultor proyectista, complementada por la entidad y la definición de trabajos en campo con el consultor proyectista y Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano de fecha 03/Jul/2017.

La ejecución y aprobación del presente expediente técnico denominado Deductivo de Obra N°01, se justifica en la necesidad de mejorar el sistema de drenaje superficial en el Jr. Ulises Reátegui Cdra. 09 además de plantear una estructura de sostenimiento (muro de contención) ante el desnivel existente en el lado izquierdo de la indicada calle.

Con la finalidad de alcanzar con los objetivos que plantea el Proyecto materia del contrato de obra, tal como lo estipula el Art. N° 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta ser indispensable la construcción de un muro de concreto armado y mejoramiento del sistema de drenaje a través de alcantarillas que permitan transportar las aguas pluviales evitando que su disposición final no afecten a terceros; la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 502-2017-A-MPSM.

coyuntura que ha originado la modificación ha sido registrada en el cuaderno de obra, la misma que ha dado pie a un presupuesto adicional y un presupuesto deductivo de obra parcialmente vinculantes entre sí; por lo que existe la necesidad de solicitar la aprobación de dichos presupuestos.

4.- DE LAS OBRAS A DEDUCIR

El origen del Deductivo de Obra N° 01, nace a raíz del planteamiento del Adicional de Obra N° 01 y obedece a la modificación de proyecto planteada en el Jr. Ulises Reátegui Cdra. 09, también es consecuencia del replanteo del trazo en las Cuadras 03, 04 y 05 de la Av. El Ejército que ha motivado menores metrados en trabajos de explanación de rellenos a nivel de plataforma de vía, así como el cambio del eje del trazo de la vía ha originado que no se reubiquen los postes de teléfono previstos contractualmente, de igual modo obedece a la definición de trabajos en campo con el consultor proyectista y Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano de fecha 03/Jul/2017 en la cual se modificó la entrega de las aguas pluviales, deduciéndose la alcantarilla del lado izquierdo desde los 37.13 ml de su desarrollo, generándose en ese punto una alcantarilla de cruce al lado derecho de la vía; en consecuencia las partidas que se deducen como consecuencia de la modificación, se consolida en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	JR. ULISES	AV. EL	METRADO
			REATEGUI	EJERCITO	
01	EXPLANACIONES				
01.01	MOVIMIENTO DE TERRAS				
01.01.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON MAQUINARIA			530.55	530.55
01.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE			643.01	643.01
02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
02.01	ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO				
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ALCANTARILLAS	m2	236.71		236.71
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN ALCANTARILLAS	m2	88.77		88.77
02.01.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS C/MAQUINARIA EN ALCANTARILLAS	m3	193.90		193.90
02.01.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO A MANO EN ALCANTARILLAS	m3	552.00		552.00
02.01.05	SUB - BASE GRANULAR PARA ALCANTARILLAS E=0.15m	m2	88.77		88.77
02.01.06	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS EN ALCANTARILLAS	m3	4.44		4.44
02.01.07	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ALCANTARILLAS	m3	45.37		45.37
02.01.08	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2-GRADO 60 EN ALCANTARILLAS	kg	2,352.29		2,352.29
02.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLAS	m2	345.21		345.21
02.01.10	SELLADO DE JUNTAS EN ALCANTARILLAS (e=1.0 cm)	m	39.60		39.60
02.01.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM =7.5 Km)	m3	193.90		193.90
02.02	ACCESOS PEATONALES				
02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA ACCESOS PEATONALES	m2	164.15		164.15
02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE EN ACCESOS PEATONALES	m2	164.15		164.15
02.02.03	SUB - BASE GRANULAR PARA ACCESOS PEATONALES E=0.15m	m2	164.15		164.15
02.02.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA ACCESOS PEATONALES	m3	22.70		22.70
02.02.05	FROTACHADO Y BRUÑADO DE ACCESOS PEATONALES	m2	214.75		214.75
02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ACCESOS PEATONALES	m2	48.58		48.58
02.02.07	SELLADO DE JUNTAS EN ACCESOS PEATONALES (e=1.0 cm)	m	73.32		73.32
03	VARIOS				
03.01	REUBICACION DE POSTES DE TELEFONO	und		3.00	3.00

5.- DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE

La modificación parcial del proyecto, ha generado el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 226,494.89 Soles y el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/. 143,777.80 Soles, sin embargo deberá tenerse presente que el presupuesto deductivo es parcialmente vinculante al presupuesto adicional por la suma de S/. 112,770.72.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 502-2017-A-MPSM.

La vinculación radica en magnitudes y características de partidas de relleno, veredas peatonales, martillos y alcantarillas, generadas como consecuencia de las modificaciones planteadas en el lado derecho del Jr. Ulises Reátegui Cdra. 09 y modificación del sentido de flujo de la estructura de drenaje, derivándose desde la progresiva 0+037.13 la alcantarilla del lado izquierdo al lado derecho en el Jr. Ulises Reátegui, afín de evitar que las aguas pluviales, pueden integrarse y funcionar adecuadamente al sistema de drenaje cuando se implementen proyectos que den continuidad al sistema en la jurisdicción del distrito de Morales; por lo tanto considerando lo expuesto se ha determinado que el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 es parcialmente vinculante al Adicional de Obra N° 01, generando una incidencia del Presupuesto Adicional del 10.31% respecto del monto del contrato de obra, conforme al detalle siguiente: La modificación parcial del proyecto, ha generado el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 254,287.11 Soles y el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/. 174,194.04 Soles, sin embargo deberá tenerse presente que el presupuesto deductivo es parcialmente vinculante al presupuesto adicional por la suma de S/. 143,186.94.

6.-DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA VINCULANTE Y NO VINCULANTE

COSTO DIRECTO	=	121,612.06
GASTOS GENERALES (13.226601% CD)	=	16,085.14
UTILIDAD (5% CD)	=	<u>6,080.60</u>
PRESUPUESTO TOTAL		143,777.80

C.- DEL ADICIONAL NETO A SOLICITAR

1.- DE LAS METAS CONFORMANTES

Las metas a ejecutar en el presente Adicional N° 01 constan de partidas propias o contractuales y partidas nuevas o pactadas:

PARTIDAS PROPIAS O CONTRACTUALES

- ✓ Explanaciones: Corte de material no clasificado: 9.91 m³
- ✓ Construcción de Alcantarilla de Concreto Armado f'c = 210 kg/cm²: 47.05 ml
- ✓ Construcción de Accesos Peatonales (veredas y martillos) f'c=175kg/cm²: 211.81 m²
- ✓ Reubicación de Poste de Luz: 1.00 und

PARTIDAS PACTADAS O NUEVAS

- ✓ Construcción de Rejillas Metálicas de 0.78m x 0.78m en Alcantarilla: 10.14 ml
- ✓ Construcción de Muro de Concreto Armado f'c=210 kg/cm²: 73.00 ml
- ✓ Conformación y perfilado manual de terreno adyacente a accesos peatonales: 250.00 m²
- ✓ Alcantarilla de tubo PVC Ø 630mm 18.00 ml

2.- DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO A SOLICITAR

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/. 226,494.89
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE	S/. 112,770.70
PRESUPUESTO DEDUCTIVO NO VINCULADO	<u>S/. 31.007.10</u>
PRESUPUESTO NETO A SOLICITAR	S/. 82,717.09

3.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional de Obra N° 01, cuenta con un porcentaje de incidencia del **10.31%**, con respecto al Presupuesto Contractual de la Obra.

4.- DEL PLAZO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 502-2017-A-MPSM.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, parcialmente vinculante entre sí, es de treinta (30) días calendarios, adicionales al plazo Inicial de la obra.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



WGJ/A.MPSM
JSF/GIPU-MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo

